

Con fecha 1º. de marzo del presente año, los Señores Enrique Corral López y Marisela Corral López, Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepehuanes, Dgo., enviaron a esta H. LXVII Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 1 Y 86 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Gina Gerardina Campuzano González, Gerardo Villarreal Solís, Luis Enrique Benítez Ojeda, Alma Marina Vitela Rodríguez y Rigoberto Quiñonez Samaniego; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión que dictaminó dio cuenta que del estudio y análisis a la iniciativa aludida en el proemio del presente, se desprende que con la misma se pretende reformar los artículos 1 y 86 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepehuanes, Durango, para el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. En fecha 06 de diciembre de 2016, este Congreso local, aprobó mediante decreto la Ley de Ingresos del Municipio en mención, y dentro de la cual se contienen las tablas de cuotas, tasas y tarifas para el cobro de los impuestos, contribuciones por mejoras, derechos, productos, aprovechamientos así como las participaciones y aportaciones federales.

TERCERO. En el caso del municipio de Tepehuanes, de acuerdo a la CONEVAL aumentó su índice de pobreza y fue otorgada la cantidad de \$945,681.00 (novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 00/ M.N.), de manera extraordinaria en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para ejercer durante el ejercicio 2017.

Por tal motivo, y en concordancia con el compromiso que el Ayuntamiento y este Poder Legislativo, con el municipio de Tepehuanes, es que la Comisión que dictaminó apoyó la propuesta hecha por el iniciador, a fin de que se modifiquen los rubros de fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, así como el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 132

LA SEXAGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

PRIMERO.- Se reforman los artículos 1 y 86 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepehuanes, Dgo., para el ejercicio fiscal 2017, en el apartado de participaciones y aportaciones para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

...

...

SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS:	44,853,247.64
------------------------------------	----------------------

SON: (CUARENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)

ARTÍCULO 86.- Serán considerados como aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal las siguientes:

820	APORTACIONES	21,396,509.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	21,396,509.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	5,907,092.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,489,417.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas disposiciones legales que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (29) veintinueve días del mes de marzo de (2017) dos mil diecisiete.

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA.